

El Digesto Jurídico Argentino.

“La ignorancia de las leyes no sirve de excusa”, reza el artículo 20 del Código Civil de la Nación. Sin mayor análisis, la ficción jurídica que sostiene que el derecho se presume conocido por todos, puede parecer injusta. Sin embargo, es necesaria para que el sistema jurídico funcione: imaginemos por un momento qué ocurriría si pudiéramos alegar desconocimiento del derecho ante cada uno de nuestros actos contrarios a la ley.

No obstante, como contrapartida de esta presunción, el sistema jurídico debiera ser: coherente -sin contradicciones entre las normas que lo integran-, completo -sin vacíos legales ni lagunas-, y económico –sin superposiciones ni redundancias. Es decir, dado que las normas son obligatorias para todos a partir de su publicación, conocerlas debiera ser sencillo y accesible.

Sin embargo, el sistema jurídico argentino actual está plagado de normas que no son aplicables, ya sea porque han sido derogadas expresa o implícitamente por normas posteriores o especiales, o porque tienen objeto cumplido, o plazo vencido o alcance particular. También existen normas que se superponen, que se repiten, y aún otras que se contradicen.

Según la Real Academia Española, la palabra “digesto” proviene del latín de *digerere*, que significa distribuir, ordenar. Este es precisamente el objeto del proyecto del *Digesto Jurídico Argentino*, presentado en julio de este año por el Gobierno Nacional: compilar, reordenar, armonizar y purificar el conjunto de normas que integran nuestro sistema jurídico para brindar certeza y seguridad a quienes se encuentran sometidos a él.

Nuestra Constitución Nacional establece que el Congreso promoverá la reforma de la actual legislación en todos sus ramos. A raíz de este mandato, en 1998, se sancionó la Ley N° 24.967 que fijó los principios y el procedimiento para consolidar en un Digesto Jurídico Nacional las leyes nacionales generales vigentes, y su reglamentación.

Dado que la magnitud y complejidad de la tarea excedían las posibilidades técnicas del Congreso Nacional se resolvió que el proceso de depuración y reordenamiento se llevaría a cabo desde el Poder Ejecutivo. A tal efecto, habría de designarse una Comisión de Juristas de reconocido prestigio en la especialidad de las materias abordadas.

En 1998, el entonces Ministerio de Justicia encomendó la tarea de elaboración del proyecto de Digesto Jurídico Argentino a la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Esta institución llevó adelante el análisis de las normas entre los años 1999 y 2005 sin concluir la tarea. En 2009, el gobierno de Cristina Fernández de Kirchner aprobó el plan de trabajo para que la Dirección Técnica de Formación Informática Jurídico Legal, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la nueva Comisión de Juristas continuaran y concluyeran la tarea iniciada hacía más de diez años.

Se analizaron y relevaron las 32.207 normas existentes, comprendiendo Leyes, Decretos Leyes, Decretos de Necesidad y Urgencia y Decretos de contenido legislativo. La titánica empresa reveló que sólo 3.134 leyes se encuentran vigentes, es decir, menos del 10%.

El proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo- que será analizado en primer término por la Comisión Bicameral de Seguimiento y Coordinación para la Confección del Digesto Jurídico- pone a consideración del Congreso Nacional: el conjunto ordenado y sistematizado de las normas vigentes; el “derecho histórico argentino” (no vigente); y la referencia a las normas aprobadas por organismos supraestatales o intergubernamentales de integración de los que Argentina forma parte.

Las leyes han sido renumeradas y además identificadas con una letra que indica su categoría jurídica científica, o sea, la rama de la ciencia del Derecho a la que corresponden (por ejemplo: Administrativo; Aduanero; Aeronáutico - Espacial; Bancario,

Monetario y Financiero; Civil; etc.). Este sistema facilitará la consulta de legislación existente, por materia.

En la confección del Digesto Jurídico Argentino, el Poder Ejecutivo Nacional no ha modificado, ni alterado la letra, ni el espíritu de las leyes vigentes. Simplemente se han analizado, depurado y sistematizado las normas que componen el ordenamiento legal argentino.

El Digesto Jurídico además de facilitar el conocimiento por parte de la población de las normas vigentes y del alcance de sus derechos y sus obligaciones, es una herramienta técnica que fortalece las instituciones: simplifica al juez la aplicación del derecho, clarifica el marco de acción del Poder Ejecutivo y facilita el análisis normativo a los fines de la elaboración o modificación eficiente de normas. El Digesto Jurídico Argentino, en definitiva, es otra política de estado llevada a cabo por un gobierno que apuesta a la democracia y al futuro.

Dra. Agustina Cattaneo

EGES